

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Resolución Nro.:
4748/09

II-9

Expediente Nro.:
5112-002221-09

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009.-

VISTO: el expediente 1011-000809-09, por el cual la Unidad Proyecto Cohesión Social y Desarrollo Territorial y Sustentable en la Cuenca del Arroyo Carrasco solicita la realización de una convocatoria abierta para cubrir varias funciones;

RESULTANDO: 1o.) que la referida Unidad determinó las especificaciones de dicha convocatoria;

2o.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos eleva las Bases completas de la Convocatoria abierta para cubrir 2 funciones de Obstetra Partera/o, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios, para desempeñarse en el marco del Proyecto “Cohesión Social y Desarrollo Territorial y Sustentable en la Cuenca del Arroyo Carrasco”;

3o.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaria General, en su carácter de representante del Proyecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estima pertinente el dictado de una Resolución al respecto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE

1º.- Aprobar las Bases de la siguiente Convocatoria Abierta para cubrir 2 funciones de Obstetra Partera/o, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios, para desempeñarse en el marco del Proyecto Cohesión Social y Desarrollo Territorial y Sustentable en la Cuenca del Arroyo Carrasco, dependiente de la Secretaría General;

BASES DE CONVOCATORIA

La Intendencia Municipal de Montevideo realiza una Convocatoria Abierta para cubrir 2 funciones de Obstetra Partera/o mediante la modalidad de arrendamiento de servicios, para desempeñarse en el marco del Proyecto Cohesión Social y Desarrollo Territorial y Sustentable en la Cuenca del Arroyo Carrasco, dependiente de la Secretaria General;

ANTECEDENTES:

En el marco del Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial-Uruguay Integra, financiado parcialmente por la Comunidad Europea, según convenio

DCI/ALA/2007/19006, suscripto el 25 de febrero de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (OPP) otorgó a la Intendencia Municipal de Montevideo, Beneficiario, la concesión de una subvención para la ejecución de la acción denominada “ ;Cohesión Social y Desarrollo Territorial sustentable en la cuenca del Arroyo Carrasco”, según contrato de subvención N° 8, firmado el 27 de noviembre del 2008, refrendado por la Comisión Europea, con fecha 19 de diciembre del 2008, siendo la Intendencia de Canelones socio y coejecutor de la acción. Este Proyecto se inscribe en el compromiso del Gobierno Nacional y las Intendencias Municipales de Montevideo y Canelones en el logro de los objetivos de desarrollo del milenio, de las Naciones Unidas y las metas Nacionales y Departamentales correspondientes; en el contexto de la lucha contra la pobreza y las desigualdades, por mayores niveles de equidad, con especial énfasis en el inicio de la vida y la niñez. El emplazamiento territorial de la acción comprende los Departamentos de Montevideo y Canelones.

A TRAVÉS DE :

Fortalecimiento de las redes de soporte socio-asistencial

Promoción de la salud y prevención de enfermedades

DEDICACION HORARIA

20 Hs. Semanales.

HONORARIOS

Se abonará por todo concepto una prestación mensual de \$ 20.800 IVA incluido.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:

Se trata de un contrato anual, pudiendo ser renovado como máximo hasta el 31 de diciembre de 2010 y sujeto a evaluaciones de desempeño satisfactorias. La administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.

En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Administración, previo a la toma de posesión deberá renunciar a su cargo presupuestal o función de contrato según corresponda.

El puesto reporta directamente al Jefe de Proyecto y el responsable del componente.

La persona contratada presentará mensualmente la factura por los servicios prestados durante ese período. Las facturas deberán presentarse en Contaduría General.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

Explica la importancia de la técnica de PAP como método de pesquisa preventivo del cáncer de cuello uterino.

Realiza la toma de muestra del PAP.

Lleva muestras al laboratorio de la IMM.

Retira los resultados y los entrega.

Lleva el registro de los datos relevados en la jornada.

Elabora indicadores.

Trabaja con grupos de mujeres en talleres de Educación para la Salud, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva.

Evalúa las jornadas de trabajo.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

El desempeño de la función contratada requiere el título de Obstetra Partera/o ó de Licenciado/a en Obstetricia .

Se valorará experiencia en el primer nivel de atención de salud (policlínicas, centros de salud, trabajo comunitario).

REQUISITOS OBLIGATORIOS

Título de Obstetra Partera/o expedido, revalidado o reconocido por la Escuela de Parteras de la Universidad de la República; ó

Título de Licenciado en Obstetricia (carrera Binacional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Entre Ríos y Facultad de Medicina de la Universidad de la República); ó

Título Universitario equivalente no inferior a cuatro años expedido por instituciones privadas avalado mediante decreto de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Disponibilidad horaria para el desempeño de las actividades.

Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

Quienes resulten designados/as deberán presentar en forma obligatoria:

Carné de Salud vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31)

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Fernando Silvera C. I. N° 1.324.961

2da. Miembro: Gilda Vera C.I. N° 4.031.659

3er. Miembro: Un representante de Uruguay Integra- OPP

1er. Suplente: Dr. Arianel Bruno C.I. N° 3.641.238

INSCRIPCIONES

Los aspirantes deberán inscribirse en el Proyecto Cuenca del Arroyo Carrasco (CAC) Secretaría Técnica , Eduardo Couture s/n esquina Costa Rica (la Vaquería), tel. 604 8600 y 604 8650, desde el 13 al 19 de noviembre de 2009 en el horario de 10 a 16 hrs.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso serán publicadas en la página Web www.cuencacarrasco.blogspot.es y en las páginas Web de las Intendencias de Montevideo y de Canelones www.montevideo.gub.uy y www.imcanelones.gub.uy, por lo tanto estos serán los medios válidos por los cuales se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio:

Puntos

Méritos	Entrevista	Total
90	10	100

1. MERITOS (puntaje máximo: 90 puntos; mínimo necesario para pasar a la entrevista: 50 puntos)

Los méritos se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes factores:

Puntaje máximo

FORMACION 40 puntos

EXPERIENCIA 50 puntos

Puntaje Total 90 puntos

Se valorará únicamente los méritos que guarden relación directa con las principales tareas y responsabilidades establecidas en estas bases.

El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor con el Puntaje Total de quienes aprobaron los mínimos establecidos en el componente de méritos.

2. ENTREVISTA (puntaje máximo: 10 puntos; puntaje mínimo de aprobación 5 puntos)

La entrevista se realizará a las 5 personas que hubieran obtenido los mayores puntajes en el componente “Méritos”.

Se valorará entre otros aspectos la vocación de servicio, la facilidad de comunicación, la capacidad de relacionamiento.

El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor con el Puntaje Total de quienes aprobaron los mínimos establecidos en estas bases.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS

DISPOSICIONES GENERALES

El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor con los/as aspirantes que hayan superado las instancias previstas en estas Bases, quedando seleccionados/as quienes ocupen los 2 primeros lugares.

Quienes resulten designados/as como ganadores/as de la presente convocatoria, deberán inscribirse como proveedores/as de la Intendencia Municipal de Montevideo en forma previa a la formalización del contrato. Deberá n presentar N° de RUT, Cédula de Identidad y sus respectivas fotocopias, y tendrán que indicar un teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. Dicho trámite se llevará a cabo en la Oficina de Atención a Proveedores del Servicio de Compras en el horario de 10:30 a 15:30 horas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

-1 Foto tipo carné

-Cédula de Identidad y fotocopia

-Credencial Cívica y fotocopia

-Carpeta de Méritos numerada (original y copia) conteniendo:

* Curriculum Vitae: con datos personales del aspirante y detalle de estudios realizados, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

Las constancias de experiencia laboral deberán indicar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de los títulos, diplomas, certificados y constancias, de los cual hayan incluido copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.

Se valorará únicamente los méritos que estén debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursa.

Se advierte que quien incurra en falsificación documentaria será responsable penalmente de conformidad a lo establecido en los artículos 237 y siguientes del Código Penal.

2°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales la aprobación por resolución interna de modificaciones en las Bases del Llamado.

3°.- Comuníquese a la Secretaría General, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos y de Administración de Recursos Humanos; y pase, por su orden a la Unidad de Selección y Carrera Funcional para que se notifique a los miembros del Tribunal y a todos sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-

